



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

BASES II CERTAMEN DE GRAFITIS VILLANUEVA DE SAN JUAN

1º FINALIDAD:

El Ayuntamiento de Villanueva de San Juan convoca este concurso de pintura muralista con los siguientes fines:

- Fomentar la creatividad a la población en general.
- Promocionar y dar participación a jóvenes creadores de grafiti y arte urbano, como expresión cultural y artística.
- Transformar la estética de distintos puntos de la Villanueva de San Juan través de la creación artística.
- Poner en valor Villanueva de San Juan, su riqueza cultura, natural, sus entornos naturales, su historia y así como cualquier aspecto reseñable de su esencia como municipio.
- Crear un sentimiento y de pertenencia y vinculación de los jóvenes de Villanueva de San Juan hacia su municipio, a través de su participación en la actividad muralística.

2º TEMÁTICA:

La temática del concurso abarcará los siguientes ámbitos:

- Entorno natural de Villanueva de San Juan: animales característicos del medio rural, paisajes y así como cualquier otro elemento artístico que pueda considerarse dentro del ámbito del entorno natural de Villanueva de San Juan.
- Cultura e historia del municipio: Elementos arquitectónicos, monumentos, calles, personajes ilustres, así como cualquier otro elemento artístico que pueda englobarse dentro del ámbito de la cultura e historia del municipio.
- No se realizarán trabajos que tengan contenidos irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas.

3º PARTICIPANTES:

- La participación podrá ser individual o colectiva, en todo caso se realizarán un máximo de tres obras artísticas.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	44REb0rwUKrgD12V1jvwMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	17/02/2026 14:01:15	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/44REb0rwUKrgD12V1jvwMQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

- En caso de obra colectiva, los participantes tendrán el derecho a los mismos derechos de manutención y alojamiento que en el caso de obra individual. En todo caso, cada participante tendrá un máximo de 200 euros por mural para alojamiento y manutención durante los siete días de duración del certamen.
- Los premios también serán los mismos en el caso de obra colectiva que de obra individual.

4º CONDICIONES TÉCNICAS Y EJECUCIÓN:

- Los murales se desarrollarán en fachadas cedidas por los vecinos y vecinas de Villanueva de San Juan.
- Los bocetos se presentarán a color en formato digital y/o en papel DIN A4.
- Junto al boceto se indicará el pseudónimo, título y una breve descripción de la obra.
- Las fachadas serán seleccionadas en consenso entre el Ayuntamiento y los artistas seleccionados de entre las ofrecidas por los vecinos.
- Las pinturas y los materiales propios para el desarrollo de la actividad muralística serán cedidos por el Ayuntamiento de Villanueva de San Juan, hasta un máximo de 350 euros , todo lo que exceda de esa cantidad correrá a cuenta del participante.

5º PRESENTACIÓN:

- Resumen de su biografía.
- Documento word o pdf con los datos de la obra: Pseudónimo, título y una breve descripción de la obra.
- Documento con datos personales: pseudónimo, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, teléfonos/s de contacto, email, dirección postal y localidad de residencia.
- Boceto de la obra propuesta.
- Titulación.
- Resumen de su experiencia y obras realizadas.
- La presentación de candidaturas estará disponible hasta el 4 de marzo de 2026.

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	44REb0rwUKrgD12V1jvwMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	17/02/2026 14:01:15	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/44REb0rwUKrgD12V1jvwMQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SAN JUAN

Plaza de la Iglesia, 4
41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

6º FASES:

El certamen contará de las siguientes fases:

- **Elección de artistas:**

- Los artistas serán elegidos en base a su titulación, biografía, experiencia, obra y boceto presentado. El jurado nombrado al efecto seleccionará, entre los bocetos presentados, aquellos que considere más novedosos, representativos y de mayor expresión artística así como creatividad, originalidad y calidad.
- El tribunal estará compuesto por el personal técnico de juventud, concejala de juventud y alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan.
- Los artistas seleccionados serán nombrados el 6 de marzo de 2026. El jurado seleccionará, conforme a los criterios descritos anteriormente.

- **Desarrollo de la actividad muralística:**

- La actividad se desarrollará entre el 16 y el 22 de Marzo 2026.
- El fallo final del certamen y su entrega de premios se realizará el 22 de marzo 2026. Este fallo será emitido por un jurado formado por jóvenes de Villanueva de San Juan seleccionados para tal efecto.

7º PREMIOS

- 1º Premio: 1.200 €.
- 2º Premio 1.000 €.
- 3º Premio: 800 €.

En Villanueva de San Juan a 10 de febrero de 2026.

LA ALCALDESA

Nerea Gómez Sancho

PLAZA DE LA IGLESIA, 4 TELES 95 591 6563/01 FAX 95 591 6717 41660 VILLANUEVA DE SAN JUAN (SEVILLA)

Código Seguro De Verificación	44REb0rwUKrgD12V1jvwMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nerea Gomez Sancho	Firmado	17/02/2026 14:01:15	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/44REb0rwUKrgD12V1jvwMQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			